



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



144.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C, EUA, del 22 al 26 de junio del 2009

CE144.R4 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS
24 de junio del 2009

RESOLUCIÓN

CE144.R4

PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

LA 144.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado el informe de la Directora *Plan de acción para la ejecución de la política en materia de igualdad de género* (documento CE144/14),

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

EL 49.^o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe de la Directora *Plan de acción para la ejecución de la política en materia de igualdad de género* (documento CD49/__);

Recordando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994); la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (Beijing, 1995); las recomendaciones e informes de la Conferencia de Beijing+10 (2005); las conclusiones acordadas por el Consejo Económico y Social de las Naciones

Unidas (1997/2); la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (2000); el documento final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución A/RES/60/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas); y la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud WHA58.30 a fin de acelerar la consecución de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará);

Observando la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud sobre la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de la OMS (resolución WHA60.25), en la que se insta a los Estados Miembros a que formulen estrategias nacionales a fin de integrar las cuestiones de género en los sistemas de salud y se solicita a la Directora General que incorpore el análisis y las acciones de género en la labor de la OMS;

Reconociendo la adopción y la ejecución de las políticas en materia de igualdad de género en los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y el sistema interamericano;

Recordando la resolución CD46.R16 del 46.º Consejo Directivo, por la cual se adoptó la Política en materia de igualdad de género de la OPS;

Consciente de que persisten en la Región desigualdades de género en materia de salud y reconociendo los datos que avalan que la integración del género en las leyes, las políticas, los programas y los proyectos de salud mejora la equidad, la eficacia y la eficiencia en salud pública; y

Reconociendo que el Plan de acción pretende abordar las inequidades persistentes por razones de género en la salud al ejecutar la Política en materia de igualdad de género en toda la OPS y en las leyes, políticas, programas, sistemas de vigilancia e investigación de los Estados Miembros,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros:
 - a) a que adopten y promuevan la implantación del Plan de acción para la ejecución de la Política en materia de igualdad de género como un marco para lograr la igualdad de género en la salud;

- b) a que elaboren planes, políticas y leyes nacionales de salud que impulsen la integración de la igualdad de género en los sistemas de salud y elaboren políticas, programas y leyes sanitarias específicas con una perspectiva de igualdad de género y garanticen que se ejecuten mediante el establecimiento o el fortalecimiento de una oficina de género dentro del ministerio de salud;
- c) a que generen informes sistemáticos sobre la desigualdad en materia de género en la salud para la planificación, la promoción de la causa y la vigilancia mediante la producción, el análisis y el uso de información desglosada por sexo y otras variables pertinentes;
- d) a que faciliten la creación de grupos de consulta nacionales intersectoriales que incluyan a las organizaciones de la sociedad civil, a fin de brindar apoyo al sector de la salud al ejecutar el Plan de acción; y
- e) a que promuevan y fortalezcan las alianzas con otros organismos del sistema de la Naciones Unidas y otras organizaciones a fin de brindar apoyo a la ejecución del Plan de acción.

2. Solicitar a la Directora:

- a) que garantice la ejecución del Plan de acción y brinde apoyo a los Estados Miembros a fin de que puedan avanzar en la puesta en práctica de los planes nacionales para integrar la igualdad de género en los sistemas de salud;
- b) que proporcione los conocimientos sobre los adelantos y las mejores prácticas para lograr la igualdad de género en la salud, así como sobre las dificultades para alcanzarla;
- c) que facilite la vigilancia del avance de la ejecución del Plan de acción en la labor y la colaboración técnica de la Oficina Sanitaria Panamericana;
- d) que cuente con el apoyo de un grupo consultivo técnico y otros mecanismos internos y externos que incluyan la participación de la sociedad civil para la ejecución y la vigilancia del Plan de acción; y
- e) a que promueva y fortalezca las alianzas con otros organismos del sistema de la Naciones Unidas y otras organizaciones a fin de brindar apoyo a la ejecución del Plan de acción.

(Cuarta reunión, 24 de junio del 2009)